

Día 14 de julio de 1987

Comienzo del primer ejercicio de los siguientes Tribunales:

A las diez horas:

Automática Digital y Ordenadores (Sistemas de Conmutación y Ordenadores, Aplicaciones de Control).

Día 15 de julio de 1987

Comienzo del primer ejercicio de los siguientes Tribunales:

A las nueve horas:

Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales (Seguridad Marítima).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12654 *ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, en relación con la disposición adicional primera, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 43 plazas en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, seguido de un período de prácticas sobre las materias que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del segundo grupo del citado programa.

Tercer ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa, uno de cada uno de los grupos de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada uno de dichos grupos. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo máximo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo máximo de quince minutos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.5.2 El período de prácticas se iniciará en el cuarto trimestre de 1987.

1.6 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de ATS o Diplomado Universitario de Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A efectos de lo previsto en la base 5.2, los aspirantes deberán consignar en el recuadro «Provincia de examen» la localidad donde desean examinarse.

La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle de Alcalá, número 56, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a este Departamento. El interesado acompañará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8699384 «Pruebas selectivas de ATS Visitadores» en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberán figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Departamento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En el supuesto de que se dé la circunstancia prevista en la base 5.2, la relación a que se refiere la base 4.1 podrá publicarse por áreas geográficas de examen, ordenando a los aspirantes alfabéticamente dentro de cada una de ellas.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. TRIBUNALES

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo número II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

5.2 Si el número de opositores lo aconseja, los ejercicios primero y segundo podrán realizarse simultáneamente en las localidades de Madrid, Zaragoza, Oviedo, Valladolid y Badajoz.

A tal fin, por el Tribunal se designarán los miembros del mismo que colaborarán «in situ» en el desarrollo de los exámenes en cada localidad, así como los colaboradores que se consideren necesarios. En todo caso la corrección y calificación de los ejercicios se realizará de forma centralizada.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.5 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.7 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal

se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.11 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, número 56, 28014 Madrid, teléfono (91) 5211181.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. CONTENIDO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en los tableros de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y en los citados tableros de anuncios con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos.

El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los cuatro ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en los tableros de anuncios del Departamento y del Instituto

Nacional de la Salud, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Junto a dicha relación se harán públicos los destinos ofertados a los opositores aprobados.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

9.1 en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de ATS o Diplomado de Enfermería o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

Asimismo deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los contratados administrativos y personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 La adjudicación de destinos se llevará a cabo, a la vista de las peticiones presentadas, según el orden de puntuación final alcanzada por cada opositor.

9.6 Por Resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas en los destinos que hubieran correspondido de los aspirantes aprobados, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

10. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

10.1 Todos los aspirantes aprobados deberán seguir con aprovechamiento un período de prácticas de tres meses de duración, organizado por el Instituto Nacional de la Salud.

Durante dicho período podrán ser requeridos para la realización de cursos o actividades específicas de formación en los términos que establezca dicho Organismo.

10.2 El titular de la Unidad Administrativa de los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, donde hayan estado prestando servicios los interesados, dispondrá lo necesario para que finalizado el período de prácticas el Director General del Instituto Nacional de la Salud disponga de un informe suscrito por el titular del Centro directivo que recoja la evaluación realizada al aspirante en cuestión, la cual se expresará en los términos de «apto» o «no apto».

El Director general del Instituto Nacional de la Salud elevará posteriormente a la autoridad convocante los citados informes, a fin de que se expidan los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

10.3 Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios

de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

10.4 Concluido el período de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO I

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

1 Grupo

Tema 1. Concepto de Derecho Político. Sociedad, nación y Estado. La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales. Los principios generales del Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Referencia a los derechos de asociación, sindicación y huelga.

Tema 2. La estructura del Estado español. La Jefatura del Estado. La Corona, Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. Procedimiento de actuación. La elaboración de las Leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 5. La defensa jurídica en la Constitución. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones, su composición y competencia. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 6. Organización administrativa central. El Jefe del Estado. Su acción administrativa. El Consejo de Ministros como órgano administrativo. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente. Idea general de su competencia. Delegación de atribuciones. Responsabilidad e incompatibilidad de dichas actividades.

Tema 7. La organización ministerial: Los Ministros, Subsecretarios, Secretarios de Estado, Secretarios generales, Directores generales, Secretarios generales técnicos. Idea general de su competencia. Delegación de atribuciones. Responsabilidad e incompatibilidades de dichas actividades.

Tema 8. La Administración periférica del Estado. Los Gobiernos Civiles: Antecedentes históricos. Competencias y atribuciones. Delegados del Gobierno. Gobernadores generales y Subgobernadores. Comisiones Provinciales de colaboración con el Estado.

Tema 9. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 10. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Su naturaleza. Vías de acceso a las Autonomías. Competencias y funciones en materia sanitaria y de Seguridad Social. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 11. Organización administrativa local. El municipio: Antecedentes históricos. El Ayuntamiento: Organización, funciones y atribuciones. Alcalde: Naturaleza del cargo y funciones en relación con la administración municipal y con la Administración del Estado. Mancomunidades y agrupaciones municipales. Entidades locales menores. Régimen jurídico de los Ayuntamientos.

Tema 12. La participación de España en organizaciones internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en la CEE.

Tema 13. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura, competencias y relaciones. Tutela de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Tema 14. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, órganos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social. Competencias en relación con el personal de la administración de la Seguridad Social.

Tema 15. El Derecho Administrativo. Su naturaleza y situación en el ordenamiento jurídico.

Tema 16. Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley ordinaria. Los Decretos-leyes y la legislación delegada.

Tema 17. El Reglamento. Clases de reglamentos. Recursos contra los reglamentos. Derecho español en materia de reglamentos.

Tema 18. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Elementos y requisitos. Motivación. El silencio administrativo. Notificación de los actos administrativos.

Tema 19. Caracteres de los actos administrativos. Ejecutividad, revocabilidad y retroactividad. Eficacia e invalidez.

Tema 20. El procedimiento administrativo. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 21. Los recursos en vía administrativa. Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 22. El recurso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registro y oferta de empleo público.

Tema 24. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 26. Ley General de Sanidad. Fundamentos generales. Características básicas.

Tema 27. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas complementarias sobre incompatibilidades del sector público.

Tema 28. Seguridad Social: Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos tipos de sistemas de Seguridad Social.

Tema 29. La Seguridad Social en España. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los Regímenes Especiales. Reformas introducidas por el Real Decreto-ley 36/1987, de 16 de noviembre.

Tema 30. Ambito subjetivo de aplicación del sistema. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General. Regla general. Inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 31. Normas de afiliación, altas y bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de Empresas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 32. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones: Incompatibilidades.

Tema 33. Contingencias y situaciones protegidas: El concepto de accidente de trabajo, el accidente «in itinere». Campo de aplicación. Normativa legal. El concepto de enfermedad profesional. Clasificación. Normativa legal. Estudio especial de la silicosis.

Tema 34. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.

Tema 35. La protección por incapacidad laboral transitoria. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad.

Tema 36. La protección por invalidez. Clases y grado de invalidez. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la invalidez. Las prestaciones recuperadoras.

Tema 37. La protección por vejez. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial.

Tema 38. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción.

Tema 39. La protección a la familia. Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Subsidio de subnormalidad y minusvalía.

Tema 40. La protección por desempleo. Campo de aplicación. Situación legal de desempleo. Financiación, cotización y pago. Reintegro y resarcimiento.

Tema 41. Prestaciones por desempleo. Tipos de prestaciones. Requisitos y contenido de las mismas. Nacimiento, suspensión y extinción del derecho. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Infraacciones y sanciones.

Tema 42. Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social: Antecedentes históricos. La Reforma de 1978 (Real Decreto-ley de 16 de noviembre): Principios básicos y estructura actual.

Tema 43. El Instituto Nacional de la Salud: Organización y funciones. Central y Provincial. El Instituto Catalán de la Salud: Organización y funciones. Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía: Organización y funciones.

Tema 44. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Organización y funciones. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: Organización y funciones. La Tesorería Nacional de la Seguridad Social: Organización y funciones. El Instituto Social de la Marina: Organización y funciones.

Tema 45. La Intervención General de la Seguridad Social: Organización y funciones. Intervenciones de las Entidades gestoras y servicios comunes: Organización y funciones.

Tema 46. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de Empresas.

II Grupo

Tema 1. Administración de la atención sanitaria: Conceptos básicos. Principios generales de organización sanitaria: El sistema sanitario español. El sistema sanitario de la Seguridad Social.

Tema 2. Población protegida por el sistema sanitario de la Seguridad Social. Evolución y características. Prestaciones generales del sistema sanitario de la Seguridad Social: Cuidados sanitarios, productos sanitarios y otras prestaciones sanitario-administrativas.

Tema 3. Ordenación de servicios sanitarios y administrativos del sistema: Conceptos generales. Criterios de distribución de centros y recursos.

Tema 4. Niveles asistenciales: Conceptos básicos. El actual diseño español. Asistencia especializada. Asistencia con medios ajenos.

Tema 5. La asistencia ambulatoria: Conceptos básicos. La red de ambulatorios y consultorios de la Seguridad Social. Órganos de gobierno y gestión de la red. Normativa legal. La Dirección de Enfermería en: Ambulatorios y Centros de Salud. Filosofía. Organización. Funciones. Administración y evaluación de la enfermería de estos Centros.

Tema 6. Atención primaria de la salud en Centros propios y en Ambulatorios de especialidades. Equipos de Atención Primaria. Estructura y funciones de la enfermería en el equipo.

Tema 7. La asistencia hospitalaria. Reglamento general de estructura. Organización y funciones de los hospitales de la Seguridad Social. Características básicas. La Dirección de Enfermería Hospitalaria. Filosofía. Organización. Funciones. Administración y evaluación de los Servicios de Enfermería Hospitalaria.

Tema 8. La asistencia sanitaria concertada. Normativa. Calificación de Centros.

Tema 9. Prestaciones de productos sanitarios. Prestaciones farmacéuticas. Prescripciones. Dispensación.

Tema 10. Prestaciones ortoprotésicas. Oxigenoterapia y ventiloterapia. Rehabilitación. Hemodialis. Prestaciones sanitario-administrativas: Transporte sanitario. Reintegro de gastos. Otras prestaciones.

Tema 11. Oficinas de farmacia. Normativa legal. Botiquines: Reglamentación y funcionamiento. Servicios farmacéuticos hospitalarios. La información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios y a los pacientes.

Tema 12. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social en régimen ambulatorio y en régimen de hospitalización. La receta oficial de la Seguridad Social. La aportación económica del beneficiario de la Seguridad Social en la dispensación. Los efectos y accesorios como parte de la prestación farmacéutica. Normativa legal. Estudio comparativo con países de la CEE.

Tema 13. Asistencia sanitaria urgente. Servicios de urgencias hospitalarias, ambulatorias y rurales.

Tema 14. El régimen económico financiero del Régimen General de la Seguridad Social. Reglamento.

Tema 15. La financiación de la atención sanitaria de la Seguridad Social. El gasto sanitario de la Seguridad Social. Estructura y evolución. Comparación con los países de la CEE.

Tema 16. Programas especiales de mejora de la asistencia sanitaria. Sistema de citación previa. Unidades de extracción periférica. Desplazamiento de especialistas. Programación de consultas. La Enfermería en estos programas.

Tema 17. El control de calidad de la asistencia sanitaria. Las auditorías de Enfermería. El control de gestión de Enfermería.

Tema 18. El Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión: Estructura y competencias. La Inspección Sanitaria del Instituto Nacional de la Salud: Antecedentes. Estructura actual y funciones.

Tema 19. La Escala de ATS-Visitadores. Acceso, formación y perfeccionamiento. Derechos y deberes. Cometidos y atribuciones.

Tema 20. Los Equipos Especiales de Inspección Sanitaria. Estructura y funcionamiento. La alta Inspección del Estado en materia sanitaria. Perspectivas de desarrollo. La Inspección Sanitaria. Las autonomías.

Tema 21. La Ordenación General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 22. Estructura y funcionamiento de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades. Normativa legal.

Tema 23. Concepto de área sanitaria. Estructura y funciones. Normativa legal.

Tema 24. La Inspección del área sanitaria. Líneas generales de actuación. Metodología de trabajo. Recursos materiales y humanos.

Tema 25. La gestión del área sanitaria. Criterios de actuación. Conexión y coordinación entre Atención Primaria y Atención Hospitalaria.

Tema 26. Personal facultativo de la Seguridad Social. Nombramientos, ceses y situaciones. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistemas de retribuciones. Funciones y obligaciones generales.

Tema 27. Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistema de retribuciones. Funciones y obligaciones generales: Jornada de trabajo. Control de horarios y asistencias.

Tema 28. Personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistema de retribuciones. Funciones y obligaciones generales: Jornada de trabajo. Control de horarios y asistencias.

Tema 29. Régimen disciplinario en los Estatutos del Personal Médico, Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social y Personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 30. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como valor positivo. La salud según la Organización Mundial de la Salud. La salud como precepto constitucional en España. Factores económicos y sanitarios en los diseños de políticas sanitarias.

Tema 31. La situación sanitaria en el mundo. Evolución de la salud en Europa. La salud en los países en vías de desarrollo. Salud y nivel socio-económico.

Tema 32. Organización Sanitaria Internacional. La OMS. Reglamento Sanitario Internacional. Declaración de ALMA-ATA.

Tema 33. La medición de los niveles de salud. Conceptos básicos. Estudio de los principales indicadores del estado de salud en la comunidad.

Tema 34. La Reforma Sanitaria Española: Líneas generales. Los modelos sanitarios básicos. Estudio comparativo entre países significativos.

Tema 35. Atención primaria de salud: Conceptos básicos. Desarrollo actual de la reforma sanitaria a nivel primario. Normativa. Breve referencia especial al Real Decreto sobre Estructuras Básicas de Salud.

Tema 36. Medios de diagnóstico social. Historia médico-social. Historia de enfermería-social. Examen de salud: Importancia y sistemática.

Tema 37. La salud en el trabajo. Orientación y selección profesional. Locales de trabajo. Enfermedades del trabajo. Enfermedades profesionales. Higiene ocupacional.

Tema 38. Salud mental. Enfermedades mentales. Alcohólico. Toxicomanías. Higiene mental. Problemas sociales. Profilaxis y tratamiento.

Tema 39. Sistema local de salud: Estructura y funciones. Estudio comparativo a nivel de otros países significativos.

Tema 40. Conceptos generales sobre la epidemiología. Antecedentes históricos. Método epidemiológico. Estudio de las principales variables epidemiológicas: Personas, lugar y tiempo.

Tema 41. Métodos de investigación social. Bioestadística. Indicadores sociales y sanitarios. Recogida de datos. Ordenación y forma de presentación.

Tema 42. Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española.

ANEXO II

Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas

Titulares:

Presidente: Don Felipe Martínez González.

Secretario: Don José Manuel Contreras Ortega.

Vocales: Doña Aurora Funes Sánchez. Doña Anahi Garea San Luis. Doña María Antonia Soto Carasa. Don Francisco Ramos Serrano. Don Enrique Molina Guerra.

Suplentes:

Presidente: Don Félix Ruiz Fernández.

Secretario: Don Alvaro Busca Ostolaza.

Vocales: Doña Rosario Polo Rodríguez. Doña Matilde Baeza Fernández de Rota. Doña Victoria Villa Segovia. Don Jesús Peña Lázaro. Don José Criado Nieto.

ANEXO III

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara, bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 198....

12655 *ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, seguido de un periodo de prácticas sobre las materias que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Contestación por escrito en el plazo máximo de dos horas y media a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del segundo grupo del citado programa.

Tercer ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer durante un plazo máximo de cuatro horas dos temas del programa, uno de cada uno de los grupos de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada uno de dichos grupos. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo máximo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo máximo de quince minutos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: